

## PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA 2024

### Introducción

El Plan Integral de Convivencia se inspira en el ejercicio y el respeto a los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en la normativa, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Este Plan fomenta la aplicación de medidas preventivas de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes discriminatorias entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, **con el fin de alcanzar un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.**

De igual modo se desarrollarán medidas que tenga por objeto potenciar factores de protección frente a la conducta suicida, así como minimizar los factores de riesgo conforme a la **Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida para centros educativos.**

Este Plan Integral de Convivencia recoge las acciones preventivas y educativas para fomentar un buen clima de trabajo dentro de nuestro centro, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente. A tal fin, se tomará en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Resulta necesario que las familias y la escuela junto con otros agentes sociales, aborden desde un **enfoque colaborativo** la dimensión personal, social y educativa del alumnado. La gestión de las emociones, los valores personales, las características de las diferentes etapas de la vida o la presencia de las tecnologías y herramientas digitales hacen necesaria la intervención en todos los contextos en que se socializa y convive nuestro alumnado, poniendo especial atención en el buen trato y la convivencia positiva **para configurar nuestro colegio como un entorno de socialización seguro.**

#### a) Normativa.

El **artículo 124.1 de la LOE** señala:

“Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y

condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”

Por su parte, la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al Plan de Convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un **coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos**”

Este PIC atiende también a lo establecido en el **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el **Decreto 7/2019, de 6 de febrero**, y la correspondiente rectificación de errores, recogida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 07/03/2019 y a **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

**b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.**

Para una intervención ajustada es básico conocer la situación y características del centro donde se va a desarrollar este PIC. Tan solo una comprensión adecuada y lo más exacta posible del centro, de su comunidad educativa y de los procesos de interacción y convivencia, nos permitirá tener éxito en el diagnóstico, y acertar en sus fortalezas y debilidades, garantizando así una propuesta de objetivos y actuaciones que, apoyándonos en sus puntos fuertes, nos permita superar los débiles.

#### **Debilidades:**

1. La ausencia de un programa específico a nivel de centro que fomente la integración y cooperación del alumnado, y la colaboración familia-escuela.
2. La ausencia de una hora semanal dedicada exclusivamente a la tutoría del grupo hace que el abordaje de los problemas de convivencia sea en a veces de manera apresurada y poco reflexiva.

3. Algunas familias interpretan los conflictos de convivencia habituales y propios de estas etapas de desarrollo (que deben igualmente abordarse), como situaciones de acoso escolar.
4. La escasa implicación de algunas familias en los procesos educativos y en las reuniones que se programan desde el centro.
5. Escasa obediencia del alumnado a las cuidadoras del comedor.
6. Las actitudes negativas que a veces se dan entre el alumnado que practica fútbol durante los recreos del comedor (insultar, minusvalorar, burlarse, no permitir jugar a otros niños o niñas
7. Faltas de puntualidad del alumnado en las entradas al centro.
8. Presencia de alumnado vulnerable por distintas casuísticas.

#### **Amenazas:**

1. El comedor constituye un espacio de convivencia sin la mediación de los docentes.
2. Falta de horas lectivas entre el claustro para dedicar a apoyos y refuerzos.
3. El nivel socioeconómico de algunas familias y su poca implicación en el proceso educativo y personal de sus hijos e hijas.

#### **Fortalezas:**

1. Mayoritariamente se da un buen clima de convivencia entre el alumnado.
2. El claustro tiene un buen ambiente de trabajo encontrándose comprometidos en la buena marcha del centro.
3. Este último año se cuenta con profesorado definitivo en su mayoría.
4. La asociación de madres y padres del centro mantiene una actitud proactiva colaborando en la organización de múltiples actividades.
5. Equipo directivo con años de experiencia en el centro y comprometido, que cuenta con el apoyo del equipo docente.

#### **Oportunidades:**

1. Los amplios espacios exteriores proporcionan zonas para la convivencia.
2. Disponer de entidades y equipamientos en el entorno cercano permite la colaboración y participación en actividades. (Asociación de vecinos Santiago, CMI Gijón Sur...)
3. La participación de algunas familias en charlas y talleres permite acercar el mundo laboral, empresarial y académico al centro.

**c) Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.**

1. Conocer y apreciar las normas de convivencia del centro ajustando el comportamiento a las mismas de manera que permita una convivencia positiva.
2. Priorizar la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos entre los miembros de la comunidad educativa empleando estrategias de carácter educativo.
3. Impulsar la adquisición de habilidades sociales y el fomento de la empatía para lograr el buen trato entre el alumnado, el respeto a las diferencias, la prevención de conductas violentas, así como la prevención del acoso escolar y del ciberacoso.
4. Fomentar la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa propiciando una convivencia positiva en el centro que contribuya a su bienestar emocional.
5. Fomentar la concienciación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres, un uso no sexista del lenguaje, la visibilizando las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia y promoviendo las vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

**d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.**

Para cada uno de los objetivos enumerados en el apartado C de este Plan Integral de Convivencia se establecen las actuaciones, los responsables y procedimientos para su gestión y seguimiento

**Objetivo 1: Conocer y apreciar las normas de convivencia del centro ajustando el comportamiento a las mismas de manera que permita una convivencia positiva.**

| Actuaciones                                                                      | Responsables            | Procedimientos de gestión/seguimiento             |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|
| Reuniones generales con familias en las que se informa de las normas del centro. | Jefatura de estudios    | Reuniones de Equipo docente                       |
| Tutorías individuales con familias.                                              | Docentes                | Sesiones de evaluación                            |
| Elaboración de normas de convivencia de aula.                                    | Orientación             | Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación      |
|                                                                                  | Monitores/as de comedor | Reuniones con responsable de monitoras de comedor |

|                                                                                                   |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Registro de incidencias de comedor                                                                |  |  |
| Actividades de aula (PAT): normas, convivencia, respeto a las diferencias, valores universales... |  |  |

**Objetivo 2: Priorizar la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos entre los miembros de la comunidad educativa empleando estrategias de carácter educativo.**

| Actuaciones                                                                           | Responsables            | Procedimientos de gestión/seguimiento        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|
| Mediación en conflictos del alumnado por parte de los docentes                        | Jefatura de estudios    | Reuniones de Equipo docente                  |
| Tutorías individuales con familias                                                    | Docentes                | Sesiones de evaluación                       |
| Actividades de aula (PAT): resolución de conflictos, reflexión, empatía, mediación... | Orientación             | Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación |
|                                                                                       | Monitores/as de comedor | Reuniones con monitoras de comedor           |
|                                                                                       | Familias                |                                              |

**Objetivo 3: Impulsar la adquisición de habilidades sociales y el fomento de la empatía para lograr el buen trato entre el alumnado, el respeto a las diferencias, así como la prevención de conductas violentas, del acoso escolar y del ciberacoso.**

| Actuaciones                                                                                    | Responsables         | Procedimientos de gestión/seguimiento        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|
| Mediación en conflictos del alumnado por parte de los docentes. El docente como guía y modelo. | Jefatura de estudios | Reuniones de Equipo docente                  |
| Tutorías individuales con familias.                                                            | Docentes             | Sesiones de evaluación                       |
| Implementación de metodologías que permitan el trabajo                                         | Orientación          | Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación |
|                                                                                                | Familias             |                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <p>colaborativo, la ayuda, el respeto, la negociación...</p> <p>Actividades de aula (PAT): HHSS, empatía, respeto a las diferencias, buen trato...</p> <p>Talleres de sensibilización sobre el acoso escolar y ciberacoso (Plan Director)</p> <p>Talleres de sensibilización sobre el respeto a las diferencias.</p> <p>Colaboración familia-escuela en implementar medidas de autoprotección en el uso de redes sociales y plataformas</p> |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**Objetivo 4: Fomentar la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa propiciando una convivencia positiva en el centro que contribuya a su bienestar emocional.**

| Actuaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Responsables                                                   | Procedimientos de gestión /seguimiento                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Tutorías individuales y reuniones grupales con familias.</p> <p>Actuaciones dentro del Plan de acogida del centro.</p> <p>Programaciones que contemplen la atención personalizada a todo el alumnado: metodologías activas, atención a las diferencias individuales.</p> <p>Empleo de materiales respetuosos con la diversidad.</p> <p>Actividades, charlas o talleres en los que participan las familias.</p> <p>Actividades de aula (PAT): cohesión de grupo, resolución de conflictos, reflexión, empatía, mediación</p> | <p>Jefatura de estudios</p> <p>Docentes</p> <p>Orientación</p> | <p>Reuniones de Equipo docente</p> <p>Sesiones de evaluación</p> <p>Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación</p> <p>Reuniones con monitoras de comedor</p> |

**Objetivo 5: Fomentar la concienciación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres, un uso no sexista del lenguaje, la visibilizando las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia y promoviendo las vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.**

| Actuaciones                                                                            | Responsables            | Procedimientos de gestión/seguimiento        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|
| Actividades de coeducación desarrolladas.                                              | Jefatura de estudios    | Reuniones de Equipo docente                  |
| Empleo de materiales respetuosos con la igualdad de género.                            | Docentes                | Sesiones de evaluación                       |
| Uso de lenguaje no sexista en las comunicaciones.                                      | Orientación             | Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación |
| Actividades de aula (PAT): igualdad de género, competencias STEAM, autoconocimiento... | Monitores/as de comedor |                                              |

**e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.**

Se llevarán a cabo actuaciones de acogida y atención socioemocional al nuevo alumnado con el objetivo de garantizar su adecuada incorporación a nuestro centro.

Estas acciones convergen con otras que están contempladas en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Acogida del centro ofreciendo así un tratamiento interdisciplinar de los diferentes programas y planes.

Para atender al **nuevo alumnado con Necesidades Educativas Especiales** que se escolariza en nuestro centro en cualquiera de los cursos de infantil o primaria, se realizan reuniones de acogida antes del inicio de las clases con sus familias, a las que asisten los/as tutores/as, maestras especialistas de PT y AL y orientadora con el objetivo de conocerse y compartir informaciones iniciales, permitiendo además que el alumnado se familiarice con las/os nuevas/os docentes y aulas.

En el caso de nuevo alumnado NEE y NEAE que se incorpora al centro, se llevará a cabo la coordinación entre los respectivos servicios de orientación tal y como establece la normativa. En dicha reunión se abordarán cuestiones como las medidas de respuesta a la diversidad aconsejables desde un enfoque inclusivo y personalizado facilitando su integración en el aula y en el centro.

En el caso de **alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español**, es decir, aquel que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y presenta dificultades que le impiden alcanzar con éxito los logros en el aprendizaje, la escolarización se realizará, conforme a lo establecido por la normativa vigente, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, y se incorporará al curso que le corresponda por edad.

Cuando este alumnado presente graves carencias en lengua castellana, podrá recibir una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística, que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Serán los SOE del centro los encargados de gestionar este recurso, enviando al servicio de equidad de la consejería la “solicitud de profesorado itinerante del aula de inmersión lingüística”. Esta atención facilitará su acceso a la lengua vehicular y por tanto al aprendizaje y socialización.

En el caso de **alumnado que procede de otro centro educativo de Asturias o de otra comunidad autónoma** en la reunión inicial el/la tutor/a entrega a la familia la siguiente documentación: calendario escolar, horario de clase, información sobre el comedor escolar, el listado de libros y material escolar, así como actividades extraescolares.

Cuando la familia de un nuevo alumno/a presente dificultades económicas, el centro podrá prestarle los libros de texto, así como asesorarle a través de la orientadora o de la PSC en la solicitud de ayudas o becas.

Durante las primeras semanas de clase, el equipo docente llevará a cabo la evaluación inicial del nuevo alumnado teniendo en cuenta aspectos competenciales de su aprendizaje y aspectos que afecten a su bienestar emocional, convivencia positiva y resolución pacífica de conflictos en el aula y en el centro.

La acción tutorial priorizará la atención personalizada de este alumnado y su seguimiento a fin de detectar tempranamente cualquier tipo de dificultad académica y/o personal. Del mismo modo, el/la tutor/a mantendrá una comunicación frecuente con la familia. El intercambio de información relevante es imprescindible para ayudar a la mejor incorporación del alumno/a a la vida del aula y centro. Además de las tutorías individualizadas, se podrán emplear, si fuera posible, dos plataformas educativas habituales en nuestro centro: Teams y Tokapp.

Desde la acción tutorial se promoverán estrategias de acogida, sentimiento de pertenencia al grupo, establecimiento de relaciones positivas en clase y en el centro manteniendo una actitud de apertura, diálogo y confianza hacia el nuevo alumnado.

**f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.**

Atendiendo a las instrucciones de inicio de curso para los centros públicos para el curso 2023-2024, es necesario introducir en los documentos de centro los elementos señalados en el Anexo “Orientaciones para la prevención, detección e intervención ante conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual en los centros docentes del 15 de marzo de 2023”

**Medidas de prevención de conductas relacionas con la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.**

Aceptar una concepción de la familia amplia y diversa, como así es la realidad de las familias de nuestro centro.

Colaborar a tener un clima de convivencia positiva en el centro y aula que respete las diferencias individuales y la privacidad e intimidad del alumnado en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro.

Educar al alumnado en la tolerancia a las diferencias individuales, rechazando cometarios, chistes o burlas que constituyan una discriminación. Desarrollar en el marco de acción tutorial actividades de autoconocimiento, empatía y cohesión de grupo.

Se podrá participar en el II Plan Municipal de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Gijón, concretamente en el Programa Educar para Igualdad, que contempla talleres con el objetivo promover un futuro igualitario y compartido entre hombres y mujeres.

La participación en talleres impartidos por organizaciones con las que tiene convenio con entidades públicas (Fundación Proclade, ASACI...).

Emplear metodologías activas, organizando al alumnado en grupos heterogéneos de alumnos y alumnas a través de la interacción dialógica. Estas metodologías se adaptan a los diferentes niveles del alumnado, haciéndoles sentir partícipes de un proyecto común ayudándose entre ellos y ellas, dialogando, respetando el turno de palabra y compartiendo las distintas opiniones del grupo. Se producen dinámicas de ayuda durante el proceso, lo cual mejora las relaciones interpersonales y evita posibles conflictos, dentro y fuera del aula.

Cuidar el lenguaje empleado durante las clases, empleando un lenguaje no sexista, es decir, aquel que utiliza el masculino como genérico.

Asegurarnos que los materiales que se ofrecen en el centro son respetuosos con la diversidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

La biblioteca escolar permite acercar obras de mujeres relevantes en diferentes campos del conocimiento y del deporte a los niños y niñas.

Dentro de las acciones de apertura a la comunidad se organizan charlas o talleres en los que participarán madres del alumnado para acercar su campo profesional al aula.

El profesorado participará en actividades formativas organizadas por la administración educativa relacionadas con la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia.

### **Tratamiento de conductas relacionadas con la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia sobre algún alumno/a, por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, lo pondrá en conocimiento del profesorado, orientador/a o equipo directivo. En cualquier caso, el receptor/a de la información siempre informará al director/a o en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. A partir de este momento, se activarán los pasos establecidos en el protocolo general por acoso escolar.

Se atenderán a las siguientes conductas:

- Uso reiterado de apodosos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual (“maricón”, “bollera”, “travelo”, “marimacho”, ...).
- Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual.
- Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual.
- Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico, ...).
- Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual
- Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.
- Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
- Reiteradas ausencias injustificadas al centro educativo.
- Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

En caso de confirmarse una situación de violencia se aplicarán las medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019. Respecto a la víctima, podrá asignársele un profesor o profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna; además de crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

Además, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 que el PIC recogerá los **códigos de conducta consensuados entre el**

**profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar** o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. Para ello jefatura de estudios organizará las correspondientes reuniones de equipo docente de las que se levantará acta, además de realizar el correspondiente seguimiento de los códigos de conducta consensuados.

**g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.**

#### **Intervención ante posibles casos de acoso o ciberacoso escolar.**

La Circular de Inicio de Curso 2023-2024, establece entre sus objetivos la prevención del acoso escolar y del ciberacoso. Además, recoge el procedimiento para intervenir cuando la Dirección del centro educativo considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso (del tipo que sea) o cuando haya denuncias de las familias o del alumnado. En esos casos desde el centro se activará en el menor plazo posible el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en la Circular de la Consejería de Educación de 30 de enero de 2024 y se pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa.

Según el Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias, **se entiende por acoso escolar**, *"la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal"*.

**Y se entiende por ciberacoso**; *"aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad"*.

Todas aquellas situaciones que no cumplan con las características descritas, es decir que no constituyan un caso de acoso escolar o ciberacoso, pero sí

conlleven problemas de convivencia, serán atendidas aplicando las medidas educativas establecidas en el Plan de Acción Tutorial y en el de Convivencia del centro, así como aquellas medidas correctoras, en el caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

Además, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 que el PIC recogerá los **códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar** o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. Para ello jefatura de estudios organizará las correspondientes reuniones de equipo docente de las que se levantará acta, además de realizar el correspondiente seguimiento de los códigos de conducta consensuados.

### **Prevención del acoso y ciberacoso escolar**

Es importante desarrollar acciones que permitan trabajar con el alumnado la prevención del acoso y ciberacoso.

En el ciberacoso se emplean medios digitales por lo que el profesorado y las familias deben colaborar mutuamente en el control de estos dispositivos, así como en la sensibilización del alumnado en el adecuado uso de los mismos.

El ciberacoso conlleva una agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido. De ahí la importancia de educar al alumnado en estrategias de autoprotección en el uso de las redes sociales. En ese sentido el centro participa en el desarrollo de programas de sensibilización y formación de la administración educativa y de las de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Plan Director). Además, nuestro Plan Digital de Centro contempla aspectos de ciberseguridad en dispositivos y servicios digitales (contraseñas, cifrado, etc.)

Cabe destacar la aportación de la Agencia Española de Protección de Datos que, a través de un decálogo de orientaciones para el contexto educativo, sugiere que cuando exista en el centro una plataforma educativa que permita la interacción entre el alumnado, y entre este y el profesorado, se aconseja que se prime su utilización para este fin, sin establecer mecanismos de comunicación adicionales. En relación a esto, desde el centro educativo, a través de las reuniones generales con las familias, se les recuerda la importancia de supervisar los chats que sus hijos e hijas pueden tener activados a través de Teams en los que ningún docente participa (opción ahora suspendida por parte del CGSI pero habilitada en su momento).

El acoso y el ciberacoso comparten una misma intencionalidad; ejercer daño psicológico, emocional y social de forma repetida y frecuente. Es por ello que desde la acción tutorial se apuesta por la concienciación de alumnado y familias en un uso seguro y responsable de las herramientas digitales. Además de fomentar entre el alumnado, la empatía y la conciencia social como factores de prevención del acoso y ciberacoso, tal y como se recoge en las conclusiones del artículo “Claves para prevenir el acoso y el «ciberacoso»: la mejora de la convivencia y «ciberconvivencia» en los entornos escolares. Rosario del Rey Alamillo y Mónica Ojeda Pérez. Además, en las programaciones didácticas se incorporan actividades que fomenten el sentimiento de pertenencia al grupo y que fomenten la aceptación y el respeto del diferente.

**h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar, conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.**

La prevención va destinada a toda la comunidad educativa. En el caso del alumnado la prevención resulta fundamental para generar conductas saludables, estableciendo las bases para evitar conductas y situaciones no deseadas. Se trata de desarrollar actitudes y hábitos de empatía, respeto y compromiso en favor de la convivencia.

En esta tarea las familias desempeñan un importante papel como trasmisoras de valores y modelo de conductas. Resulta significativa su participación en el proceso educativo y formativo de sus hijos e hijas; y también resulta clave su colaboración con el centro educativo en la promoción de conductas prosociales que permitan el logro de una convivencia positiva.

**La mediación escolar** regulada en el artículo 30 del Texto consolidado en el que se incorporan las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019, **Principios de la mediación:**

a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.

b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.

d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

Según esta normativa, en su artículo 32 establece el **Proceso de Mediación**:

1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto.

3. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

4. La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.

5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

**i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.**

El artículo 25 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, regula la elaboración de las normas de convivencia del centro en los siguientes términos:

**-Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa,** incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40.

- Los centros educativos podrán concretar en sus normas de convivencia los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007.

En relación con las medidas correctoras, se tendrá presente lo que establecen los puntos 1, 2 y 3 del artículo 124 de la LOE:

**- En la aplicación de medidas correctoras se tomarán en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.**

**-Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador,** deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

**-Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a las faltas cometidas.**

- Aquellas **conductas que atenten contra la dignidad personal** de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de **falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.**

**- Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.**

**- Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública.** En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en

contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

Las siguientes **Normas Generales de Convivencia** entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa, tienen como finalidad garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

#### *NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS PADRES:*

- Conocer las normas de funcionamiento del Centro, respetarlas y hacer que sus hijos las cumplan y acepten.
- Atender a las citaciones del Centro por parte de los tutores, personal de administración y dirección.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante el horario lectivo, recreos, comedores, etc. sin causa justificada y, en tal caso, pasando previamente por secretaría.
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos en los distintos aspectos de su personalidad a los profesores que lo precisen.
- Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.
- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos, vigilando y controlando sus actividades.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, correcciones, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.
- Recoger personalmente, o mediante persona autorizada, a los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria que tengan que ausentarse del Centro durante la jornada escolar.

#### *NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS:*

- Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Circular por los pasillos y escaleras con orden y compostura.
- Aportar a las clases los libros y material escolar que sean precisos.
- Responsabilizarse de los encargos que se le encomienden.
- Acudir a los servicios higiénicos en casos de verdadera necesidad, no utilizando las zonas de los servicios para juegos de ningún tipo.
- Entregar los justificantes de las faltas de asistencias formulados por sus padres.
- Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por sus padres.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Respetar la diversidad: no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier circunstancia personal o social.
- Respetar el carácter propio del centro y las manifestaciones concretas que en este sentido se den en el colegio.
- No agredir, insultar ni humillar a sus compañeros de colegio, respetando todas las pertenencias de los demás.
- No perturbar la marcha de las clases colaborando con los compañeros en las actividades escolares.
- Evitar los juegos violentos.
- Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del Centro.
- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- No ausentarse del Centro sin conocimiento del profesor o persona responsable en cada momento.
- Los alumnos no podrán permanecer en el aula durante el tiempo de recreo o tras la hora de salida de clase, salvo que el profesor esté presente.
- Se prohíbe el uso de teléfonos móviles y máquinas de juegos electrónicas en el colegio. Los profesores o personal del Centro están autorizados a retirarlos y entregarlos en secretaría para ser devueltos en mano a sus padres.
- Se prohíbe el uso de bicicletas, patines, patinetes... excepto en actividades programadas y previa solicitud de los mismos.

## INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR.

Primera. - Objeto de las presentes instrucciones

1.1. Las presentes instrucciones tienen por objeto regular el uso del protocolo de actuación para la gestión de los casos de posible acoso escolar detectados entre el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Segunda. - Protocolo de actuación

2.1. El protocolo de actuación tiene un carácter básico y preceptivo.

2.2. El protocolo de actuación tiene por objetivo que el profesorado de los centros docentes y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar entre el alumnado. En aras del éxito de la actuación, sería necesaria la concienciación y la implicación de las familias. Asimismo, este protocolo pretende que se favorezca la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso, entendido como una ruptura de la convivencia, tenga en todos los casos la finalidad educativa que explícita el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

2.3. El protocolo de actuación guía la intervención coordinada, sistematizada y dirigida por la dirección del centro que se desarrollará bajo los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, eficacia y urgencia, protección al alumnado implicado e información a las familias.

Tercera. - Definición de acoso escolar, conductas y características

3.1. Se entiende por acoso escolar, "la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal".

3.2. El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones:

Agresión verbal: Insultos, moteos, difamaciones, rumores, bulos, etc.

Agresión física: directa (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones con patadas, "collejas", etc.) o indirecta (robo y destrozo de material escolar, ropa y objetos personales, etc.).

Intimidación psicológica: Amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, humillaciones y vejaciones, pintadas alusivas, notas,

Exclusión, aislamiento o marginación social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con esta, rechazo a sentarse a su lado en el aula, etc.

Agresiones, intimidación, marginación por racismo y xenofobia.

3.3. Se prestará especial atención a aquellas conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual que pudieran ser constitutivas de acoso escolar, entre otras:

Uso reiterado de apodos relacionados con el género o la sexualidad ("maricón", "bollera", "travero", "marimacho", ... ) presencial y/o virtual.

Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual, presencial y/o virtual.

Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con el género o la sexualidad, presencial o virtual.

Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación sexual o identidad de género, presencial o virtual.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes reacciones y/o síntomas:

Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.

Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.

Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.

Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

También se tendrá en cuenta que los niños y niñas con discapacidad son sujetos especialmente sensibles y vulnerables a esta tipología de violencia, expuestos de forma agravada a sus efectos y con mayores dificultades para el acceso, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos.

3.4. Se consideran como características del acoso:

a) Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

b) Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y la sitúa en posiciones en las que difícilmente puede salir por sus propios medios.

e) Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de la autoestima.

d) Personalización. El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión por la probabilidad de sufrir nuevos ataques. Para asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, al no representar "condiciones" claras e inexcusables, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo, pudiendo considerarse acoso casos en los que concurren, al menos, tres de estas características. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

3.5. Todas aquellas situaciones de violencia que no cumplan con las características descritas serán atendidas por los centros docentes aplicando las medidas educativas y/o conectoras establecidas en el Plan de Acción Tutorial y de Convivencia del centro.

Cuarta. - Definición de ciberacoso, conductas y características

4.1. Se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad.

4.2. Partiendo de esta definición, alguno de los indicios y/o comportamientos relacionados con el ciberacoso escolar pueden quedar reflejados a través de alguna de las siguientes conductas: La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.

La creación de stickers, memes, ...

El etiquetado de imágenes con comentarios dañinos a las mismas.

La publicación y divulgación de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.

La grabación de situaciones de violencia, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de internet.

La exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.

El hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.

La usurpación de identidad.

Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola etc.

4.3. Se consideran características de ciberacoso escolar

a) El uso de medios digitales.

b) La agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.

c) La intencionalidad de daño psicológico, emocional y social a través de alguna de las conductas anteriormente descritas.

4.4. Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta además los siguientes aspectos:

- Las características y la naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos

tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.

- La naturaleza y el alcance de la posible difusión de las acciones (extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo. viralización en redes sociales, ..)

- La facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.

- El tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso ( el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana)

- La edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.

- La repercusión y el impacto emocional en la víctima.

Quinta. - Uso del protocolo de actuación y procedimiento a seguir.

El Protocolo de actuación se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa (familias, personal docente y no docente, alumnado) haya observado o haya tenido conocimiento de conductas y/o comportamientos de una situación de posible acoso escolar.

b) Cuando la dirección del centro tenga conocimiento de la existencia de denuncia policial y/o

judicial. "

c) Cuando lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

## PASO 1. COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES PRELIMINARES

### 1.1. Comunicación de una posible situación de acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya observado o haya tenido conocimiento de una posible situación de acoso escolar lo comunicará a la dirección del centro, a la mayor brevedad posible.

En caso de hacerlo por escrito, podrá expresarlo en un modelo normalizado (Anexo J. Comunicación). Toda la comunidad educativa tendrá acceso a este documento previa publicación de este en el tablón de anuncios y página web del centro.

En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación estén relacionadas con una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual, la dirección del centro además de iniciar el protocolo de actuación informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda.

La dirección del centro dará traslado a Inspección Educativa del inicio del protocolo de acoso escolar en el plazo de un día lectivo a contar desde el conocimiento de los hechos a:

sie-acosoescolar@educastur.org (Anexo II. Notificación)

### 1.2. Actuaciones preliminares

La dirección del centro, una vez recibida la comunicación de una situación de posible acoso escolar y/o denuncia policial, iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones, garantizando la coordinación de éstas, el carácter educativo y ajustando el procedimiento a la legalidad de cada una de estas actuaciones y/o intervenciones.

1.2.1. Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima, en un plazo no superior a dos días lectivos y levantará acta en la misma sesión de reunión con la familia, en la que se recogerá la descripción de los hechos, cualquier otra información aportada por la familia y las medidas de urgencia que se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna (Anexo III. A. Acta inicial). Una copia de esta acta se entregará a la familia.

1.2.2. Convocará, en el plazo de dos días lectivos, a los integrantes del Equipo de seguimiento para la constitución de éste. Este Equipo de Seguimiento estará constituido por la dirección del centro (quién actuará como presidente del Equipo) jefatura de estudios, el orientador u orientadora del centro, el coordinador o la coordinadora de bienestar y protección y el tutor o tutora del alumno/a posible víctima. Actuará como secretario, la jefatura de estudios o en ausencia de ésta, persona en la que delegue la dirección del centro.

1.2.3. Tras la constitución del Equipo de seguimiento y en la misma sesión, dicho Equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información facilitada por cada uno de los integrantes del Equipo sobre el conocimiento o no de los hechos descritos por la familia. En el supuesto de que no exista información por parte de los integrantes del Equipo de seguimiento, éste articulará un procedimiento de recogida de información entre el profesorado del centro, en un plazo no superior a cinco días lectivos.

1.2.4. El Equipo de seguimiento procederá a determinar, bien en la primera sesión o bien en una sesión posterior la existencia o no de indicios de acoso escolar en base a los elementos constitutivos de éste descritos en el punto 3 de estas instrucciones. De cada sesión de Equipo de seguimiento se levantará acta debidamente numerada (Anexo IV. Acta E. Seguimiento) en la que constará, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados, los acuerdos adoptados y la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de acoso escolar debidamente motivada.

1.2.5. En el caso de que el Equipo de seguimiento determinase la no existencia de indicios de acoso escolar y sí la existencia de problemas de convivencia, propondrá las medidas educativas a aplicar en el ámbito de la acción tutoría y de convivencia del centro así como aquellas medidas correctoras, en el caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

1.2.6. La dirección del centro informará a la familia de la supuesta víctima de las decisiones adoptadas, así como de las medidas educativas y/o correctoras acordadas en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información trasladada en acta de entrevista y haciendo entrega de copia de esta a la familia (Anexo III. B. Acta información) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (Anexo III. C. Comunicación). En el caso de existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro informará de los siguientes pasos establecidos en el protocolo.

1.2.7. Ante un posible caso de ciberacoso o existencia de indicios, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase, a excepción de las imágenes de carácter sexual que serán aportadas por la familia denunciante a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado.

El archivo de las pruebas, deberán garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento escrito del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

1.2.8. La dirección del centro comunicará a Inspección Educativa, por correo electrónico a [siea-cosoescolar@educastur.org](mailto:siea-cosoescolar@educastur.org), la decisión adoptada, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, tanto si existen indicios de acoso

escolar (Anexo V. Valoración estimatoria) como si no existen indicios (Anexo V. Valoración desestimatoria), a través del modelo correspondiente, una vez finalizado el plazo de diez días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

En el caso de valoración desestimatoria, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, adoptará las medidas necesarias y oportunas para evitar una posible reactivación del caso y dará por finalizado el protocolo.

## PASO 2. - AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL CASO.

2.1. En el caso de que el Equipo de seguimiento determine la existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro o persona en quién delegue del Equipo de seguimiento organizará el procedimiento de recogida de información y de evidencias sobre los hechos sucedidos que contemplará, al menos, las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador, sin perjuicio de la aplicación de pruebas sociométricas y/o de tests que permitan valorar el grado de violencia y acoso escolar, registros de observación y cuantas otras se estimen oportunas.

2.2. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

2.3. Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado víctima y del alumnado supuestamente acosador podrán ser desarrolladas por el orientador u orientadora del centro, en presencia de la dirección del centro o persona del equipo directivo en la que delegue.

2.4. Si se considera necesario, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, establecerá nuevas medidas de protección a la presunta víctima que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones del tipo que sean.

2.5. Finalizada la recogida de información adicional, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de los datos obtenidos. Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones del Equipo de seguimiento debidamente numeradas. (Anexo IV Acta E. Seguimiento).

2.6. Si el Equipo de seguimiento llega a la conclusión de que no existe una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o conectoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

La dirección del centro trasladará esta conclusión a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (Anexo VI. Informe No Acoso) a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org), finalizado el plazo de 22 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

2.7. Las familias del alumnado afectado recibirán de la dirección del centro puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras a aplicar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite a través de actas de las reuniones mantenidas (Anexo III.B. Acta de información) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la

misma (Anexo III. C. Comunicación). En ambos casos, se procederá a la numeración correspondiente de acta de información o de comunicación.

### PASO 3.- ACTUACIONES EN CASO DE EXISTENCIA DE ACOSO y/o CIBERA COSO ESCOLAR.

3.1. En el caso de existencia de acoso escolar o ciberacoso, la dirección del centro procederá a la aplicación de las medidas correctoras atendiendo al procedimiento establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) y a los modelos establecidos a tal fin por la Inspección Educativa.

3.2. A su vez, el Equipo de seguimiento elaborará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán las medidas de protección a la víctima, la propuesta de medidas correctoras al agresor o agresora, las actuaciones a desarrollar por los equipos docentes y/o los servicios especializados de orientación educativa con la/s víctima/s, con los acosadores/as, con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase; las actuaciones con las familias y posibles colaboraciones externas.

3.3. Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este (Acta III.B. Acta información).

3.4. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

3.5. En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se debería valorar la posibilidad de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo.

3.6. La dirección del centro trasladará la conclusión de existencia de acoso escolar a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (Anexo VI. Informe SI Acoso) a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org), una vez finalizado el plazo de 27 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

### PASO 4.- ELABORACIÓN DE INFORME DE EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE ACOSO

#### ESCOLAR

Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos en un informe que contendrá al menos:

Los datos identificativos del centro.

Los datos de identificación del alumnado implicado. Estos datos se circunscribirán exclusivamente a su Número de Identificación Escolar (NIE), sexo y nivel/etapa/grupo al que estuviera adscrito.

Breve resumen de los hechos denunciados, hechos constatados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la identificación de los testigos, si los hubiera.

Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.

Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados, en el caso de ciberacoso.

La determinación de la existencia o no de acoso o ciberacoso, debidamente argumentada en cada caso.

En el caso de no existencia de acoso escolar o ciberacoso, el tratamiento educativo que se aplicará en el ámbito de la acción tutoría! y de convivencia del centro, así como las posibles medidas correctoras aplicadas.

- En el caso de existencia de acoso o ciberacoso escolar, el plan de actuación explicitado en el

apartado 3.2. de este protocolo.

## PASO 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO

### ESCOLAR.

5.1. La Dirección del centro se responsabilizará de la aplicación de las medidas previstas en el plan de actuación de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 de este protocolo. El Equipo de seguimiento realizará un seguimiento sistemático de las medidas e intervenciones realizadas, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

5.2. La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado (Anexo III. B. Acta informacion).

5.3. El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación, previa comunicación oral al inspector o inspectora encargado del caso para su supervisión.

5.4. El seguimiento y la evaluación del plan de actuación se formalizará en un informe que se remitirá a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) (Anexo VII. Informe Seguimiento), una vez finalizado el plazo de 50 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

5.5. En el supuesto de que la situación de acoso escolar, tras el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, no se resolviera satisfactoriamente, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, procederá a realizar un plan de mejora de actuaciones.

## PASO 6.- CIERRE DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR.

La dirección del centro informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita a [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) de cien-e del caso cuando considere que la situación de acoso escolar se ha reconducido satisfactoriamente (Anexo VIII. Comunicación cierre) adjuntando el plan de mejora de actuaciones señalado en el apartado 5.5. de este protocolo.

#### Sexta. - Comunicación a otras instancias

6.1. En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).

6.2. Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo deberá comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes y/o Instituto Asturiano para la atención integral a la infancia y a la familia, previo conocimiento por parte de los padres, madres o tutores legales de los precitados menores.

6.3. Asimismo, cuando la dirección del centro tuviera conocimiento o advirtiera indicios de la existencia de una posible situación de violencia de alguno de los menores implicados, igualmente procederá a comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes.

Si de esa posible situación de violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

6.4. Si de resultas de esta comunicación o en cualquier momento del desarrollo del protocolo, el Ministerio Fiscal dictara instrucciones sobre la paralización del protocolo de acoso escolar, la dirección del centro procederá a esta y lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Inspección Educativa.

#### Séptima. - Difusión del Protocolo de actuación.

Los centros docentes incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar y concienciar a toda la comunidad educativa ante situaciones de posible acoso escolar, ciberacoso y/o situaciones contrarias que atenten contra la identidad u orientación sexual del alumnado y establecerán los medios para garantizar la difusión de este protocolo de actuación, con la adaptación y/o ampliación que se considere pertinente y adecuada a las características y peculiaridades del centro.

#### Octava. - Archivo de la documentación

El centro docente procederá a archivar la documentación generada en cada uno de los expedientes de acoso escolar abiertos en archivo específico. Esta documentación será custodiada por el secretario o secretaria del centro y estará a disposición de Inspección educativa, así como de los órganos judiciales y Cuerpos de Seguridad del Estado.

#### Novena. - Inspección Educativa.

La Inspección Educativa hará el seguimiento de todos los casos de acoso escolar denunciados y evaluará la gestión de estos realizada por los centros. Asimismo, asesorará en las cuestiones que puedan surgir con respecto a las presentes instrucciones y los procesos o documentos a los que se hace referencia en estas.

Décima. - Modelos de documentos y orientaciones ante el acoso escolar

La Consejería de Educación, a través de la Inspección Educativa, pondrá a disposición de los centros docentes, en el portal Educastur, los modelos de documentos del protocolo de acoso escolar y orientaciones de actuación, con la finalidad de que puedan servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, contribuyan a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia.

## **j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.**

### **Plan de reuniones**

Las reuniones del Consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. Para las reuniones ordinarias, el Director o la Directora enviará a los miembros del Consejo escolar la convocatoria, que incluirá el orden del día de la reunión y a la que se adjuntará la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana.

El Consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o la Directora, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

### **Plan de actuación de la comisión de convivencia**

En el Consejo escolar de nuestro centro se constituirá, en la forma que se determinen en las normas de organización y funcionamiento de este, la **Comisión de Convivencia**.

El Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su artículo 23 se refiere a esta **Comisión**:

1. En la **comisión de convivencia**, al menos, estarán presentes las siguientes personas, sin perjuicio de que cada centro amplíe el número o sectores representados: El Director o la Directora del centro docente, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores. La persona que designe la

asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia.

2. La **comisión de convivencia** informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.”

La **comisión de convivencia** informará al Consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de sus funciones constituyendo estas los pilares de su **Plan de Actuación**.

**Las Funciones de la Comisión de Convivencia** vienen recogidas en el precitado Decreto 7/2019, de 6 de febrero, en su artículo 24:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

**k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.**

El profesorado del centro participará en las acciones formativas ofertadas por la administración educativa orientadas a la promoción del bienestar emocional y prevención del acoso, ciberacoso y acoso por razones de identidad sexual.

**l) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.**

En el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su artículo 24—Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial, establece:

Todo el profesorado del centro contribuirá a la **difusión** entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de Convivencia.

El equipo docente realizará un **seguimiento** del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

Para cada uno de los objetivos enumerados en el apartado C de este Plan Integral de Convivencia se establecen los agentes encargados de su seguimiento y evaluación, la temporalización, los instrumentos que se emplearán y los indicadores de logro.

**Objetivo 1: Conocer y apreciar las normas de convivencia del centro ajustando el comportamiento a las mismas de manera que permita una convivencia positiva.**

| Agentes                                                                                | Temporalización             | Instrumentos                                                                                           | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jefatura de estudios<br><br>Docentes<br><br>Orientación<br><br>Monitores/as de comedor | Al finalizar cada trimestre | Registros de incidencias de patios<br><br>Cuaderno de clase<br><br>Registros de incidencias de comedor | Se han trasladado al inicio de curso las normas de convivencia al alumnado.<br><br>Se han comunicado al inicio de curso las normas de convivencia a las familias.<br><br>Número de conflictos resueltos con mediación.<br><br>Número de partes de conducta emitidos por jefatura de estudios.<br><br>Registro de actividades de aula (PAT): normas, convivencia, respeto a las diferencias... |

**Objetivo 2: Priorizar la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos entre los miembros de la comunidad educativa empleando estrategias de carácter educativo.**

| Agentes                                                                                                | Temporalización             | Instrumentos                                                                                           | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jefatura de estudios<br><br>Docentes<br><br>Orientación<br><br>Monitores/as de comedor<br><br>Familias | Al finalizar cada trimestre | Registros de incidencias de patios<br><br>Cuaderno de clase<br><br>Registros de incidencias de comedor | Número de conflictos del alumnado en los que los docentes han mediado.<br><br>Número de conflictos resueltos pacíficamente por el alumnado.<br><br>Registro de actividades de clase: reflexión ante un problema y la colaboración iguales para su solución. |

**Objetivo 3: Impulsar la adquisición de habilidades sociales y el fomento de la empatía para lograr el buen trato entre el alumnado, el respeto a las**

diferencias, la prevención de conductas violentas, el acoso escolar y el ciberacoso.

| Agentes                                                                                                       | Temporalización             | Instrumentos                                                                                                                                | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Jefatura de estudios</p> <p>Docentes</p> <p>Orientación</p> <p>Monitores/as de comedor</p> <p>Familias</p> | Al finalizar cada trimestre | <p>Registros de incidencias de patios</p> <p>Cuaderno de clase</p> <p>Registros de incidencias de comedor</p> <p>Programaciones de aula</p> | <p>Actividades realizadas en las que se trabajan habilidades sociales y la empatía.</p> <p>Acciones de sensibilización ante el acoso escolar y el ciberacoso.</p> <p>Actividades que potencien el respeto a las diferencias y el buen trato.</p> <p>Implementación de metodologías que permitan el trabajo colaborativo, la ayuda, el respeto, la negociación...</p> <p>Número de protocolos abiertos por posible acoso escolar o ciberacoso.</p> <p>Número de protocolos abiertos por posibles situaciones de violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.</p> <p>Acuerdos familia-escuela sobre medidas de autoprotección en el uso de redes sociales.</p> |

**Objetivo 4: Fomentar la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa propiciando una convivencia positiva en el centro que contribuya a su bienestar emocional.**

| Agentes                 | Temporalización                     | Instrumentos                                                                    | Indicadores                                                                |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Jefatura de estudios    | Al finalizar cada trimestre         | Registro de actividades complementarias en las que las familias participan.     | Número de actividades o talleres en los que participan las familias.       |
| Docentes                |                                     |                                                                                 |                                                                            |
| Orientación             |                                     |                                                                                 |                                                                            |
| Monitoras/es de comedor |                                     | Registros de asistencia a tutorías y reuniones generales.                       | Número de familias que asisten a las reuniones convocadas desde el centro. |
| Familias                |                                     | Registro de a. complementarias en las que participa el alumnado.                | Número de alumnos que participan en ac. complementarias                    |
|                         |                                     | Programaciones de aula.                                                         | Actividades del Pan de Acogida.                                            |
|                         | Registros de incidencias de comedor | Actividades PAT: cohesión de grupo, resolución pacífica de conflictos, ayuda... |                                                                            |
|                         |                                     | Empleo de materiales respetuosos con la diversidad                              |                                                                            |
|                         |                                     | Empleo de metodologías activas, atención a las diferencias individ.             |                                                                            |

**Objetivo 5: Fomentar la concienciación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres, un uso no sexista del lenguaje, la visibilizando las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia y promoviendo las vocaciones STEAM (competencia**

en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

| Agentes                 | Temporalización             | Instrumentos                        | Indicadores                                                                    |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Jefatura de estudios    | Al finalizar cada trimestre | Cuaderno de clase                   | Actividades de coeducación, talleres STEAM.                                    |
| Docentes                |                             | Registros de incidencias de comedor | Empleo de materiales igualitarios                                              |
| Orientación             |                             | Registros de incidencias de patio   | Uso de lenguaje no sexista en las comunicaciones.                              |
| Monitores/as de comedor |                             |                                     | Número de conflictos entre el alumnado relacionados con lo igualdad de género. |

### Protocolo para la atención a escolares con enfermedades que requieren actuaciones con farmacoterapia en los centros escolares

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 lo siguiente: En el caso de que el centro atienda a alumnado que requiere actuaciones con farmacoterapia, se incluirá en el Plan Integral de Convivencia el protocolo establecido por la Comisión de Salud Escolar, según lo establecido en la Estrategia 5 del Anexo de la Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte.

La atención al alumnado con problemas de enfermedades que requieran una atención educativa específica que, eventualmente, pueda implicar actuaciones farmacoterapéuticas, se establecerá un protocolo para la atención educativa de los mismos, de forma que la realización de las eventuales actuaciones de carácter farmacoterapéutico que deban efectuarse necesariamente durante la jornada escolar esté asegurada.

**Destinatarios:** Será destinatario de este protocolo el alumnado afectado por una enfermedad o proceso que requiera la realización de procedimientos fármacoterapéuticos durante la jornada escolar o la realización de actividades extraescolares que organice el centro educativo.

Líneas que desarrollar:

1) En los centros educativos donde concurren las circunstancias establecidas en esta estrategia se establecerán unos criterios de actuación entre cuyo contenido se incluirá, como mínimo, el que sigue:

a) Solicitud de ayuda o de colaboración al centro educativo, por parte de los padres, las madres o de los tutores legales del alumno o alumna y autorización para realizar las tareas y cuidados requeridos, con exención de toda responsabilidad derivada de dichas actuaciones.

b) Recogida de información específica. Se trata de conocer la información médica o de otro tipo que sea imprescindible para actuar de forma adecuada en el centro educativo. Esto hace necesario que la familia aporte toda aquella documentación médica que sea precisa para la correcta atención, con las indicaciones oportunas que sean pertinentes al caso.

c) Convocatoria de la Comisión de Salud Escolar (Ley 11/1984 del Principado de Asturias, de 15 de octubre, de Salud Escolar) ante la cual se presentará el caso que se trate. En dicha Comisión deberán estar presentes, con carácter inexcusable, los familiares o tutores legales del niño o niña afectados, que serán quienes informen a la misma de la situación.

d) La Comisión de Salud Escolar tomará las decisiones que deban adoptarse respecto al reparto de tareas y de actuaciones entre el personal del centro educativo y la familia. Los compromisos que se deriven de ello y las actuaciones que deban llevarse a cabo durante la jornada escolar se recogerán por escrito detalladamente como documento anexo al acta de la Comisión.

e) El protocolo establecido por la Comisión de Salud Escolar será ratificado por el Consejo Escolar del centro educativo y pasará a incluirse en el Plan Integral de Convivencia, quedando todo el procedimiento recogido por escrito.

f) El protocolo incluido en el Plan Integral de Convivencia será difundido entre todo el personal del centro educativo para su correcto conocimiento.

g) El padre, la madre y/o los tutores legales del alumno o alumna recibirán una copia por escrito del procedimiento que se establezca y de las actuaciones y tareas correspondientes. En caso de existir alguna disconformidad al respecto, se dirimirá en la Comisión de Salud Escolar.

2) Una vez establecido todo el procedimiento se desarrollará un programa de formación para extender sus contenidos a la comunidad educativa del Centro.

3) El centro sanitario de referencia participará desde el inicio en todo el proceso establecido en este protocolo prestando asesoramiento e indicaciones en todo momento y colaborando activamente en la formación que sea necesaria para el correcto desarrollo del procedimiento. Dado que está presente como miembro integrante de la Comisión de Salud Escolar, será en la misma donde se establezcan las líneas de actuación en cada caso concreto.